

DECRETO 154/2017

Conforme a lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y vista la memoria presentada por la Concejalía de Hacienda y el Informe de la Intervención Municipal de fecha 3 de marzo de 2017, por esta Alcaldía se decreta:

- 1) La aprobación y remisión telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del marco presupuestario a medio plazo en el cual se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los datos fundamentales contenidos en el marco presupuestario para el periodo 2018-2020 son los siguientes:

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PERIODO 2018/2020 (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)				
EJERCICIO	2017	2018	2019	2020
INGRESOS CORRIENTES	11.252.156,92	11.777.653,90	11.584.963,69	11.865.569,53
INGRESOS DE CAPITAL	0	0	0	0
INGRESOS FINANCIEROS	0	0	0	0
INGRESOS TOTALES	11.252.156,92	11.777.653,90	11.584.963,69	11.865.569,53

ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS PERIODO 2018/2020 (OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)				
EJERCICIO	2017	2018	2019	2020
GASTOS CORRIENTES	10.072.852,79	10.324.674,12	10.582.790,97	10.847.360,73
GASTOS DE CAPITAL	750.000,00	800.000,00	700.000,00	700.000,00
GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0
GASTOS TOTALES	10.822.852,79	11.124.674,12	11.282.790,97	11.547.360,73

ESTIMACIÓN DE LOS SALDOS FINALES PERIODO 2018/2020				
EJERCICIO	2017	2018	2019	2020
SALDO OPERACIONES CORRIENTES	1.179.304,13	1.452.979,78	1.002.172,72	1.018.208,80
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-750.000,00	-800.000,00	-700.000,00	-700.000,00
SALDO OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0
AJUSTES SEC 95	-91.835,21	-91.835,21	-91.835,21	-91.835,21
SALDOS TOTALES (capacidad de financiación)	337.468,92	561.144,57	210.337,51	226.373,59
DEUDA VIVA*	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00

*Aval concedido por BANKIA al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix y depositado ante la Dirección General de Política Energética y Minas con el objeto de responder de diversas obligaciones impuestas a este Ayuntamiento. Se entiende que su ejecución derivaría en una reclamación de cobro por parte de la entidad de crédito contra el Ayuntamiento y por tanto en una mayor deuda para éste.

De acuerdo con la estimación efectuada el Ayuntamiento dispondrá de capacidad de financiación durante todo el periodo 2018/2020. No obstante, es importante advertir de que los cálculos efectuados responden a meras estimaciones por lo que podrían no coincidir con los datos económicos reales y por tanto obligar a realizar las correcciones oportunas. Asimismo la



Comunidad de Madrid
Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 1743017

existencia de margen económico permitiría a este Ayuntamiento tomar medidas de incremento de gastos o reducción de tributos que, por no estar definidas ni aprobadas a fecha corriente, no se incluyen en la estimación.

- 2) Dar cuenta al Pleno del contenido del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde ante mí, el Secretario, en San Agustín del Guadalix, a 3 de marzo de 2017.

EL ALCALDE

D. Juan F. Figueroa Collado

EL SECRETARIO

D. Primo Llamas Fernández